



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN SANITARIA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4310348)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 01 de junio de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de *Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



Madrid, a 03 de junio de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

Cristina Moneo Ocaña

RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN SANITARIA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4310348)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 01 de junio de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 1 de junio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Gestión Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Créditos: 60 *Nº plazas:* 30

Número de RUCT: 4310348 *Fecha verificación:* 2009

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Satisfactoria
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Adecuada
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por NAVARRO
DE PERALTA GARCÍA, JACOBO
FELIX (FIRMA)
Fecha: 07/05/2015

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El título esta implantado conforme a la memoria de verificación vigente. Presenta una adecuada consecución de las asignaturas que permite la adquisición de resultados de aprendizajes, existiendo buenas procedimientos para obtener información acerca de las competencias y su actualizaciones.

Los mecanismos de coordinación horizontal y vertical son suficientes. Estos mecanismos se pueden implementar con reuniones periódicas donde analizar carencias y presentar sugerencias recibidas.

El numero de estudiantes matriculados es inferior al máximo autorizado en la memoria verificación pero es un número mas que suficiente para la impartición del título.

Con respecto a la información sobre los criterios de admisión y selección de estudiantes están perfectamente reflejados, son publicos y coherentes y, se ajustan a la legislación vigente.

En el caso de la normativa académica se encuentran aplicada de manera adecuada contribuyendo a la mejora de los indicadores de rendimiento.

Presenta una página web de la titulación clara y concisa donde se publica de forma apropiada toda la documentación referente al título (memoria verificada, guías docentes completas...)

En la asignatura Marketing sanitario existe un pequeño error con respecto a la memoria de verificación y a la publicación en el pagina web y donde aparece como Marketing sanitario y comunicación.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

La pagina web del titulo se presenta de forma clara y tiene organizada la información. Se ha mejorado con la inclusión de un folleto informativo. Se establecen las guías docentes donde se presenta los aspectos relacionados con las asignaturas (actividad docente, profesorado, competencias, resultados de aprendizaje, evaluación, contenidos y bibliografía). De igual modo se recoge la información referente a los TFM.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El SIGC es adecuado, se esta implantando de acuerdo a las distintas recomendaciones de los informes previos. Todo el proceso es visible públicamente a través de la pagina web del titulo y se ofrecen distintas acciones a implementar la calidad de la formación, tales como la inclusión del programa Docentia, mejoras en innovación, en profesorado acreditado. Los resultados de las distintas encuestas son satisfactorios.

Las evidencias existentes son suficientes para observar un SGIC que ha considerado las recomendaciones seguimientos previos incorporando las acciones necesarias para modificar las debilidades detectadas. Todos procedimientos utilizados en el SIGC presentan utilidad para los distintos colectivos que componen el título.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico y de apoyo que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Se evidencia la mejora en la tasa de PDI doctor tras el último informe de seguimiento aunque se debe seguir impulsando políticas internas para favorezcan el incremento de PDI a tiempo completo vinculado a la titulación, aun teniendo en cuenta la coyuntura económica actual o el perfil profesionalizador del máster. De igual modo se debe apostar por la calidad del personal académico mediante el aumento de PDI acreditado, con reconocimiento de actividad investigadora (sexenio) y docente (quinquenio).

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

El personal de apoyo es el que se indica en la memoria y es adecuado. La formación y actualización del personal de apoyo esta contemplado a través del SGIC.

La infraestructura de recursos materiales es adecuada Además, el Master se imparte en la modalidad semipresencial contando para ello también con los recursos tecnológicos suficientes.

La titulación cuenta con servicios de apoyo y orientación académica, profesional y de movilidad.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación son adecuados y se ajustan a los resultados de aprendizaje previstos.

Los resultados de aprendizaje alcanzados se adecuan a los objetivos del programa formativo y a su nivel del MECES a), b), f) y g)

Los resultados de aprendizaje alcanzados permiten un nivel de empleabilidad satisfactorio para egresados y empleadores.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La evolución de los principales datos e indicadores del título son satisfactorios., siendo adecuado a su ámbito temático y entorno a el que se inserta el título.

La satisfacción de los estudiantes del profesorado y egresados es adecuada. Los indicadores de inserción laboral son adecuados al contexto científico, socio-economico y profesional del título.